

Con fecha 7 de enero de 1982 se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Edificio de la Cruz Roja Española, sito en la calle Parque Nicolás Salmerón, núm. 28, de Almería, como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que el interés, y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andaluz se instituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro Patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos; o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la Ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico por lo que con fecha 27 de diciembre de 1994, fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Dejar sin efecto la resolución de 7 de enero de 1982, por la que se incoaba expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Edificio de la Cruz Roja Española, sito en la calle Parque Nicolás Salmerón, núm. 28, de Almería.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación

Sevilla, 4 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que

se adecua la protección que goza la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), a lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con fecha 9 de junio de 1982 se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que el interés, y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andaluz se instituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro Patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos; o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la Ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico por lo que con fecha 27 de diciembre de 1994, fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Dejar sin efecto la resolución de 9 de junio de 1982, por la que se incoaba expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación

Sevilla, 5 de julio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios Públicos

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

Expte. núm.: 001/95.

Denominación: Explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba).

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Adjudicatario: Alojamientos Naturales, S.A.

Canon anual: 5.250.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 4 de julio de 1995.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Suministro y Montaje de 30 viviendas prefabricadas.

Clave: AP-28952-VPM-5S.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicatario: Jiménez Cortabitarte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 111.780.000 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica

a continuación por el procedimiento de Concurso con trámite de Admisión Previa:

Clave: C-54037-ATEV-4G (El-GR-144).

Denominación: «Redacción del estudio informativo de la carretera de la N-323 a Almería por Ugíjar. Tramo: Cádiar-Ugíjar-Cherín».

Adjudicatario: Urci Consultores, S.L. e Intecsa (en U.T.E.).

Presupuesto de adjudicación: 11.960.000 ptas.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

Visto el expediente de contratación de la obra «Instalación de escalera de emergencia para la Residencia de Pensionistas de Estepona».

Visto que en el expediente de contratación se han cumplido los trámites que establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y entre éstos, la consulta preceptiva a tres empresas.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me son conferidas, acordar la adjudicación definitiva del expediente MA-0-2/95 a la empresa Cutesa Empresa Constructora, S.A. por un importe de 12.468.392 pesetas.

Asimismo, acuerdo requerir a la empresa adjudicatario a que formalice el contrato, constituyendo fianza correspondiente en la cuantía, plazo y forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

Visto el expediente de contratación de las obras para ampliación de la guardería infantil Virgen Milagrosa de Antequera.

Visto que en el expediente de contratación se han cumplido los trámites que establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y entre éstos, la consulta preceptiva a tres empresas.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, acordar la adjudicación definitiva del expediente MA-0-